

2507

DECRETO N°  
PARANA,

GOB.

14 JUN 2004

1536/03 SES; y

ASUNTO:

En dicha norma se creó el Instituto de Alimentos de la Provincia de Entre Ríos -IAPER-, dependiente de la Gobernación, con sede en la ciudad de Paraná y competencia jurisdiccional en materia de alimentos, reglamentando su funcionamiento;

El Decreto dejó establecido que el Instituto es el organismo encargado de ejecutar las políticas sanitarias y de control de alimentos. Asimismo estableciera el Poder Ejecutivo a través de las dependencias del Estado de la Producción y de Salud;

Asimismo estableció que el Instituto es órgano de control de alimentos en el Código Alimentario Argentino Ley 18.284 y demás normas en la materia, propendiendo a la promoción de la seguridad de los alimentos acondicionados, incluyendo los aditivos específicos, materia prima, aditivos e ingredientes utilizados en la alimentación;

El referido Decreto dispuso la competencia y atribuciones que el Instituto posee para elaborar y proponer al Poder Provincial las normas técnicas necesarias al ejercicio de su competencia;

Se ha evaluado conveniente y es intención de la actual Administración Provincial disponer la descentralización administrativa del Instituto, con dependencia jerárquica y funcional del Poder Provincial y su integración dentro de la Administración Provincial, que pasará a denominarse Instituto de Control de Alimentos y Bromatología y será conducido por un Director;



2507

DECRETO N°

GOB.

ativo  
los

Que al disponer su descentralización burocrática, se debe acordarle al nuevo organismo las facultades necesarias para lograr un desenvolvimiento eficiente que coadyuve a obtener los objetivos fijados al ser creado;

Que, por otra parte, sin desmerecer las múltiples actividades desarrolladas por la repartición estatal actualmente, se debe considerar la posibilidad de jerarquizarla, incorporándole otras, que son atendidas por el mismo y que pueden redundar en un importante beneficio a la población, tales como las que actualmente desarrolla el Departamento Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud, inyectándole de este modo una nueva actividad, recursos y dinamismo;

Que para ello, se considera conveniente propiciar la creación de una nueva estructura orgánica y asignación de funciones acorde con la misma;

Que por lo demás, y con relación al uso de los recursos que maneja el IAPER, que llevan afectación específica, debe tomarse en consideración el informe emitido por la Contaduría General de la Provincia, el que indica "... tomando los antecedentes relativos expuestos existe una continuidad entre la Dirección de Bromatología creada por Ley 5631 y el IAPER en virtud de que la función principal de los mismos se encuentra en la aplicación del Código Alimentario Argentino -Ley 18284- y en las atribuciones de inspección de aranceles, tasas y multas, en todo el ámbito del territorio de la Provincia, por lo que esta Contaduría entiende que sería necesario el dictado una ley provincial que afecte los recursos con destino específico para atender el dinamismo del nuevo organismo, siempre que en su nueva estructura orgánica a aprobarse se incluyan los objetivos, funciones y facultades que fueron previstos por la ley para la creación de Bromatología;

*Ejecutivo*  
*Ríos*

DECRETO N° 2507 GOB.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la descentralización administrativa del actual Instituto de Alimentos de la Provincia de Entre Ríos, con dependencia jerárquica y funcional del Poder Ejecutivo e integración dentro de la Administración Central, con sede en la ciudad de Paraná y competencia en todo el territorio provincial, que estará además integrado por el actual Departamento de Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud, pasando a denominarse INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA.

ARTICULO 2°: Establécese que el INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA estará a cargo de un Director, el que será nombrado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Designase por este acto con el fin previsto en el artículo precedente, al Dr. Mario Daniel Elizalde, DNI 152, adscribiéndoselo para desempeñar dicha función a partir de la fecha de dictado del presente y mientras dure en el ejercicio de las funciones de mayor jerarquía, con retención del cargo y función de Médico Interno de Guardia (e) del Servicio de Medicina Intensiva- que ostenta en el Hospital San Martín de Paraná, Secretaría de Salud.

ARTICULO 4°: Dispónese que por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, se liquide y abone al Sr. Elizalde, la diferencia remuneratoria entre el cargo que ostenta en el Hospital San Martín de Paraná, Secretaría de Salud correspondiente al de Funcionario Político cargo 38 Nivel Político 8620, con más el adicional previsto en el Decreto N° 2507 GOB.

*Ejecutivo*  
*Ríos*

DECRETO N°

2507

GOB.

**ARTICULO 5°:** Establécese que la administración contable del INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA estará a cargo de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

**ARTICULO 6°:** Transfiérase al INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA el personal que se detalla en el Anexo I que se adjunta, y a las otras reparticiones allí mencionadas al que se detalla en el Anexo II, agentes cuya situación de revista ha sido determinada en las actuaciones que sustentan el presente por la Dirección General de Personal. El personal comprendido en las leyes 9235 y 9427 que prestara servicios en el IAPER y/o Departamento Bromatología será definitivamente incorporado al Instituto que se crea por el presente, una vez regularizada su situación de revista.

**ARTICULO 7°:** Transfiérase la cuenta corriente N° 90294/6 BER S.A. originalmente a nombre del Instituto de Alimentos de la Provincia de Entre Ríos, y los bienes, previo inventario, del actual Instituto y del Departamento Bromatología.

**ARTICULO 8°:** Dispónese que la Dirección de Presupuesto juntamente con las Direcciones de Administración que correspondan, realicen las readecuaciones presupuestarias necesarias para la transferencia de los cargos y créditos en cuestión.

**ARTICULO 9°:** Establécese que la nueva repartición deberá elaborar el Proyecto Orgánico, el cual previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo de la Gobernación, así como de la Dirección General de Personal, será elevado para su aprobación al Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 10°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Culto y Servicios Públicos y por la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

2

DECRETO N°

GOB.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

~~Ex.~~

Gycau



## ANEXO I

conformará la planta de agentes del Instituto, que se transfieren por el repartición que se menciona a continuación, conforme informe de su revista brindado por la Dirección General de Personal:

INST. DE C. ALIM.Y BROM	REPART. DE LA QUE PROVIENE:
WANGO, Raúl, DNI 18.688.984	Dpto. Bromatología. SES
garita, DNI 11.278.034	Dpto. Bromatología. SES
ola, 24.399.889	Dpto. Bromatología. SES
andra, DNI 21.427.688	Dpto. Bromatología. SES
Andrea, DNI 22.342.022	IAPER
Pedro, DNI 11.379.465	Dpto. Bromatología. SES
AY, Luis, 5.827.971	Dpto. Bromatología. SES
Lucio, DNI 23.190.599	Dpto. Bromatología. SES
NI Luis Alfredo, DNI 8.580.792	SES.
En, DNI 6.079.695	Dpto. Bromatología. SES
Mirta, DNI 14.367.708	Dpto. Bromatología. SES
Manuel, DNI 11.584.472	IAPER.
ES, DNI 20.096.139	Dpto. Bromatología. SES.
NI DNI 17.963.519	Dpto. Bromatología. SES.
NI DNI 22.899.119	IAPER.
NI DNI 8.580.149	Dpto. Bromatología. SES
Guillermina, DNI 4.270.101	IAPER.
Nélida Isabel, 14.202.803	Dpto. Bromatología. SES
NI DNI 4.449.343	Dpto. Bromatología. SES
NI DNI 4.543.044	IAPER
NI DNI 5.942.007	IAPER
NI DNI 21.512.396	Dpto. Bromatología. SES
NI 10.032.878	Dpto. Bromatología. SES
NI DNI 25.065.356	Dpto. Bromatología. SES
NI DNI 5.932.771	Dpto. Bromatología. SES
NI DNI 22.342.528	Dpto. Bromatología. SES
NI DNI 18.243.844	Dpto. Bromatología. SES.

## ANEXO II

se transfieren a las reparticiones que se mencionan a continuación:

RENO, Silvia, DNI 11.584.720,	transferida a SES.
ON, Gladys, DNI 13.043.464	transferida a Dirección General de Personal.
TI, Ramona, DNI 12.756.186	transferida a Dirección General de Personal.
ca, DNI 12.397.272	transferido a Dirección de Saneamiento. SES.
MA, Legajo 140.193	transferido a SES.
DO, Rubén, DNI 11.556.493	transferido a Dirección de Farmacia. SES.
uciano, DNI 23.880.184	transferido a Dirección General de Personal.
Félix, DNI 8.580.833	transferido a Dirección de Farmacia. SES.
Terresa, DNI 6.501.389	transferida a Dirección General de Personal.